MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CM-CPS-117-2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ

CONTRATO N.	**CM-CPS-117-2025**
CONTRATISTA	**GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ**
C.C.	**1.090.374.676**
OBJETO	**"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA VERIFICACION Y SEGUIMIENTO A LOS DIFERENTES DESPÁCHOS OBJETO DE CONTROL POLITICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA"**
VALOR INICIAL	**TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000)**
PLAZO INICIAL	**UN MES (01)) MES**
VALOR ADICIONAL	**UN MILLON DE PESOS MCTE ($ 1.000.000)**
PLAZO ADICIONAL	**DIEZ (10) DIAS**

Entre los suscritos a saber, de una parte, **YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, presidente de la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, elegida mediante acta de sesión plenaria 207 del 24 de Octubre de 2024 y posesionada mediante acta de mesa directiva de fecha 20 de Noviembre de 2024, en uso de las facultades legales y quien para los efectos del presente acto se denomina LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSE CÚCUTA, el doctor **TONNY GONZALO RIATIGA MAZO** Secretario general, en calidad de supervisor, de otra parte, **GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.090.374.676**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; dejamos constancia por medio del presente instrumento del acuerdo de adicionar en valor y prorrogar en tiempo el contrato de prestación de servicios **CM-PS-117-2025**; previos los siguientes considerandos:

Que, la Corporación Concejo Municipal de San José de Cúcuta, suscribió contrato de prestación de servicios **CM-PS-117-2025,** con la contratista **GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.090.374.676.**

Que, el plazo inicial de ejecución del contrato es de UN (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el día 19 de septiembre, por consiguiente, finaliza el día 18 de octubre de 2025.

Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.000.000)**

Que, mediante solicitud, el Doctor **TONNY GONZALO RIATIGA MAZO,** en calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios CM-CPS-117-2025, manifestó la necesidad de adicionar en valor y prorrogar en plazo de ejecución el contrato toda vez que persiste la necesidad de continuar garantizando las diferentes actividades que se materializan a través de la vinculación de la contratista, en vista de la importancia y necesidades de las obligaciones que desarrolla para la corporación.

Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 10-280 de 15 octubre de 2025, expedido por el tesorero pagador de la corporación.

Que actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato.

Que, la presente adición y prorroga cumplen con los requisitos previos de Contratación Estatal.

Que, se hace necesario llevar a cabo la suscripción del modificatorio y adicional N° 001 al contrato de Prestación de Servicios **CM-CPS-117-2025.**

Con fundamento en lo expuesto anterior, las partes:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar a la cláusula séptima del contrato **CM-CPS-117-2025**. VALOR Y FORMA DE PAGO: en la suma de **UN MILLON DE PESOS MCTE ($1.000.000)**, para un valor total de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 4.000.000), el cual será cancelado en un pago valor de UN MILLON DE PESOS MCTE ($ 1.000.000), una vez presentado el informe de actividades, certificación de cumplimiento, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los respectivos soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: Prorrogar por el término de diez (10) dias la ejecución del contrato de prestación de servicios CM-CPS-117-2025, contados a partir del 19 de octubre de 2025 y hasta el 28 de octubre de 2025.

CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPESTUAL: La presente adición será con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP 10-280 de 15 de octubre de 2025, expedido por el tesorero general de la corporación.

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACION DE LA GARANTIA: El contratista se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán ser cargados a la plataforma del secop II.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION• Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía solicitada.

CLAUSULA SEXTA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los Quince (15) días del mes de octubre de 2025.

YANET CARIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Presidenta

TONNY GONZALO RIATIGA MAZO
Supervisor

GERMAN ARDENNIS CORREDOR YAÑEZ
Contratista

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó:	Cherry Suarez Yáñez	Asesor Jurídico	
Proyectó:	Ana Milena Quintero Suarez	Abogado-Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, lo presentamos para la firma.			